

**DIRECCIÓN GENERAL
ARCHIVO NACIONAL**

**DEPARTAMENTO
ARCHIVO HISTÓRICO**

FONDO CONGRESO

SIGNATURA N° 156

No 10
1

Año D 25

Discurso de la Com.^a Propios sobre Jan
for Municipales

12 de mayo

Julio A. O.

1825

A. J. a

S

Los Pueblos ^{nos.} Constantes se hayan en esta
do de inacción por causas de fondos Municipales p.^a sus
p.^a ~~Actura~~ precisas e indispensables atenciones, pero p.^a esta necesidad
en ~~algún~~ ^{no} ~~Pueblos~~ ^{hay} escuelas publicas p.^a la ilus-
trac.^{on} de la juventud, q.^{ue} es de tanta necesidad prime-
ra ~~Actura~~ ^{palms} en nro. actual sistema: Mas Municipalida-
des tales dificultan ~~arbitrios~~ p.^a plantear sus fondos
por no haber ~~lunas~~ de Comercio en este estado, y no teni-
endo otro q.^{ue} el del terreno q.^{ue} la Ley les designa p.^a bo-
blat.^{on}, desas y exidos, por lo mandas se la de este terre-
no a los Pueblos q.^{ue} lo tengan, y confirmar, si fue-
re necesario, las mandadas dar p.^a el Gobierno anteri-
or, para que de este modo puedan los Pueblos arbi-
trar y poner un fondo con que cubrir sus atribu-
ciones.

A. J. a

San Jac. Mayo 12. A. 1825.

Esteban ~~Morales~~

En 13.

De Mayo. A. cuando p. 1.º A. O. Pasa
a la Comisión de papeles y arbitrio

Alonso Mesa
F. S.
en

Pirel
fio.
E

Segunda la licencia del dicamen a la Comision de
 Bereng. sobre impertun, y apertura de Caminos, se aprueba de
 cretandose: 1.º El Gobierno obligand a los dueños de Haciendas
 de Congimura caberas arriba, y las tengan en tierras val
 deas, Almedir, y Congimura las q. Mencion no habiendo su
 Mencion de un cirio: 2.º Igualmte prohibira compradores de tie
 ras, y las vendan. 3.º Los tramites legales las q. Solucion
 sin. y de finio de las q. correspondan a los q. Mencion q. las
 dequenda: 3.º Del Mencion de la de. Mencion americana, se
 formara un fando q. tendra q. oficio Mencion la Composi
 cion, y apertura de los Caminos. a los q. Mencion del Mencion y
 Mencion de uno Mencion, y Mencion de Mencion. 4.º Mencion aq. se
 quera q. su Mencion, y Mencion en Mencion de Mencion
 Mencion Mencionado aq. q. el Mencion, y Mencion correspondiente
 no. Mencion se Mencionando Mencion q. Mencion, si Mencionaria
 al Mencionado en uno Mencion o Mencion. 5.º Mencion
 de la Mencion publica q. Mencion de Mencion. de Mencion
 Mencion Mencion 1.º 2.º Mencion Mencion q. el Mencion de Mencion
 6.º La Mencion q. se Mencion en el Mencion 3.º Mencion q. Mencion
 Mencion, y Mencion de Mencion q. los Mencion q. Mencion

Alvarado en las Univas Caminos Nuevos de las Américas
Referencia a Simón

Com

MB

La Comision nombrada p. lo Vamos de proprio y exbrinio
 despues de examinar con la atencion q. exige la materia el
 estado presente de la Provincia la falta de Recursos p. Exian
 fondos, los incombementes Gravos q. se p. xentan p. exian
 el peligro q. p. reparar las edificaciones en los Pueblos p. exian
 observand al mismo tiempo la necesidad de nuevos Estad,
 p. su ilustracion, fomento, y seguridad, ha venido la Comi-
 sion en adactar los arbitrios siguientes, p. q. Of. Dignos
 aprobarlos si lo tuvieren p. bien

Art. 1.º Que se lleve a efecto el Proyecto del Fovierno, en
 en la Venta de las terras baldias, cuya Venta deve
 hacerse p. Subasta p. q. Resulten Mejores Vendidas. Las
 buenas como buenas, y las malas con su demerito, y el
 primer precio frente la Comision q. se le de el de
 doce p. igualmente, q. el que tenga de diez Veces arriba
 y no quisiere comprar tierras deve dar medio cada
 año p. Cavera p. el fondo p. en lleg. a cincuenta comprara cinco

2.º Que alas Poblaciones deve repartirse libre terreno var-
 tante p. su extension, es decir a los quatro Ciud.
 Oaxaca, I. Iste, Exedra, y Atlatzula una legua p.
 Cada Viente de su Plaza, y a los Pueblos chicos me-
 die legua p. su extension y labranzas.

3.º Que la Rembra de tabaco y demas frutos, se
 deze Sitio libre barrame, en los Parizos y Ma

aprovechados, y usamos mas fexil^a la agricultura
cuyos usamos q si com el q. roque a cada com-
prader de ~~quedar~~ ^{quedar} ~~Mayonada~~ ^{Mayonada} ~~q~~ ^q evitan discon-
cias con los Proprietarios, y Vecinos.

4^a Es de centsia igualm^{te} la Comicion q^e en con-
cep^{to} a q^e una parte del ~~Producido~~ ^{Producido} de estos
Arbencos, se destina a la Compocion de Cami-
nos, y el Mayor trafico deve ser el de la Con-
dicion de tabaco a Provincias, se cobre ~~mayor~~ ^{mayor}
p^{er} cada Carga alg^{un} ~~anexo~~ ^{anexo} y este lo abone la
renta a ellos, en considerac^{ion} a q^e siendo los fletes
de esta Provincia tan baratos, la Direccion gen.
no tendria reparo alguno en abonarlos, y los
Arbencos sin dar medio de su voluta tendrian
los Caminos llamados y Compuestos.

5^a Tambien siendo la Comicion q^e los algodones
q^e se introducen de Nicaragua a este Estado, pa-
guen dos Reales, con el nombre de entrada, y los
q^e se introducen del Yexi, un Real cada az-
coba p^{er} q^e siendo este un futo q^e produce
el Estado aun se devia ~~prodivir~~ ^{prodivir} ~~en~~ ^{en} ~~riguro~~ ^{riguro} y
obligar alg^{un} agricultores al fomento de su
siembra y Cultivo.

6^a Igualm^{te} se ~~pasare~~ ^{pasare} convenientemente ala Co-
micion q^e estando centralizado el Ramo del
tabaco, y deviendo sembrar el ~~precioso~~ ^{precioso} ~~la~~ ^{la}
el Arzobispo de Nicaragua y Costa Rica q^e
es su unico destino. Se siembre Medio
millon de pies mas, p^{er} ~~Atxahual~~ ^{Atxahual} a

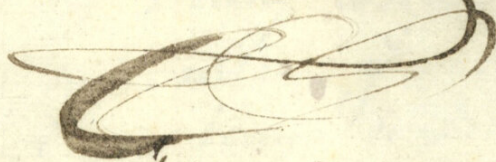
Otro Vuelto, siendo a s. g. en Agua ³⁴⁴
Palizada, y Puerto Escondido, no bafa en
sumo su venta de ochot. Libra. Ademas q.
haviend. Uelad. lo Vugues q. hanaxibad
a qui Muestras, puede tomar estimacion en
el Vexir; y por hallaxerny con proporción de
embarcar o venderme. Camiad de Cenci-
deracion y no habra de donde y en caso
q. se entab. contraras con otros Gobiernos
se podra alargar la sembra Mr. Daxel la
no alas cantidad. q. puedan o devan ex-
tachura p. otro punto.

S. Jose Junio 7. de 1729.

Jose Franc. Jorvay

D. P.

Manuel Carbeday



Jose Luis Alvarado y
Sano.

Se Viro por el p. D. Juan Dica
de el mundo q. sobre lo obre de el
ta proposicion. Ha un supra